



Busto Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

17 MAY 2024

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1794 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco de la Aprobación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa "FORTALECIMIENTO OMIL año 2024 – 2025, Categoría Avanzada":

a) La Resolución Exenta N° 105 (05/02/2024) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 501 (08/02/2024).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad – recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.005 – Fortalecimiento Línea Regular SENCE**.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario solicitando al Administrador Municipal autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestar servicios en la ejecución del Programa "Fortalecimiento OMIL 2024-2025, Categoría Avanzada".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscritos con la persona individualizada, para prestación de servicios como: **Profesional – Gestionar contacto con las empresas para trabajar en conjunto con SENCE, y promover vacantes a la OMIL**, en el marco del Programa Fortalecimiento OMIL 2024 – 2025, Categoría Avanzada, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Carlos Eduardo Escobar Silva		985.508.-	01/05/2024	30/09/2024

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.005 – Fortalecimiento Línea Regular SENCE**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal

- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.